

REGLAMENTO (CEE) N° 329/91 DE LA COMISIÓN**de 11 de febrero de 1991****por el que se modifica el Reglamento n° 282/67/CEE relativo a las modalidades de intervención para las semillas oleaginosas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3577/90 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 24 *bis*,Considerando que el artículo 24 *bis* del Reglamento n° 136/66/CEE establece que el precio de intervención de las semillas de colza y de nabina denominadas «doble cero» será incrementado con una bonificación; que el contenido de glucosinolatos de estas semillas es el criterio en el que debe basarse la denominación de «doble cero»;

Considerando que se especifica el contenido de glucosinolatos en las semillas de colza o de nabina «doble cero», pero no así el grado de humedad al que debe medirse

dicho contenido; que el grado de humedad debe ser el mismo que se establece para las semillas de colza o de nabina de calidad tipo;

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*En el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento n° 282/67/CEE de la Comisión ⁽³⁾ se añade el siguiente texto al final de la primera y de la tercera frase:

«(con un grado de humedad del 9%)».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 1990.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de febrero de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.⁽²⁾ DO n° L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.⁽³⁾ DO n° 151 de 13. 7. 1967, p. 1.